

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



ACTA DE PROCLAMACIÓN

ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo procedido con esta fecha a dictar la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama:

1° Como Alcalde de la comuna de Conchalí al ciudadano don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA y,

2° Como Concejales de la comuna de Conchalí a los ciudadanos señores:

ALEJANDRA SAA CARRASCO

CECILIA DELGADO DELGADO

RICARDO MONTERO RIVEROS

ALEJANDRO VÁRGAS GONZÁLEZ

MARÍA GUAJARDO SILVA

PAULINA ANDREA RODRÍGUEZ GÓMEZ

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



RUBÉN CARVACHO RIVERA
MAXIMO PAVÉZ CANTILLANO

Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los
candidatos elegidos.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**



30 NOV 12

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE CONCHALÍ.

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Conchalí, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y,

e) El Escrutinio General comunal practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Conchalí, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

	Total
C A N D I D A T O S	Votos

A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	
PARTIDO IGUALDAD	
1 IVAN ACOSTA GALAZ	812
TOTAL A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	812

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
2 FERNANDO PARRA KELLER	2632
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	2632

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
3 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	21508
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	21508

G.PACTO MAS HUMANOS	
MOVIMIENTO AMPLIO SOCIAL	
4 DIEGO WLADIMIR VILLAS MONTECINOS	1058
TOTAL G.PACTO MAS HUMANOS	1058

H.PACTO COALICION	
RENOVACION NACIONAL	
5 RUBEN ARIEL MALVOA HERNANDEZ	12903
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
6 PABLO GARRIDO MARDONES	3187
TOTAL H.PACTO COALICION	16090

VOTOS NULOS	1874
VOTOS EN BLANCO	947
TOTAL SUFRAGIOS	44921

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Conchalí, fue don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Conchalí por el período legal

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA.

~~SEXTO:~~ Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	
A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	
PARTIDO IGUALDAD	
7 CRISTIAN TOLOZA GONZALEZ	473
TOTAL A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	473

B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
8 JUAN JOSE CANALES VASQUEZ	497
9 RICARDO NARANJO PEÑALOZA	143
10 ANGELICA QUEVEDO GUTIERREZ	314
11 IVAN OCTAVIO LEIVA OYARZUN	106
12 RICARDO SOTO DIAZ	287
13 PAOLA VIDAL VERGARA	299
14 JORGE CALAS REY	217
INDEPENDIENTES	
15 ELADIO ROJAS VERGARA	881
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	2744

C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
16 BEATRIZ DEL PILAR ALBORNOZ SOTO	549
17 SERGIO FIDEL CAVIERES NAVARRO	604
18 MARCELINO CERDA AYALA	415
19 VICTOR ANDRES LOPEZ ROBLEDO	163
20 DAGOBERTO TRONCOSO MARDONES	296
21 VICTOR VARAS QUEZADA	382
22 FRANCISCO NICOLAS VELIZ RIVERA	199
INDEPENDIENTES	
23 ALBERTO ALFONSO CASTILLO ASTUDILLO	852
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	3460

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



SUBPACTO PPD E INDEP.		
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
24 ALEJANDRA SAA CARRASCO		3401
25 CECILIA DELGADO DELGADO		2187
26 LISSETTE PONCE PALACIOS		1506
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.		7094
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.		
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE		
27 RICARDO MONTERO RIVEROS		1324
28 JUAN SANCHO GONZALEZ		1105
29 CONSUELO BERRIOS SILVA		803
INDEPENDIENTES		
30 ITALO MARCELO ARZA MARCHANT		502
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.		3734
SUBPACTO PRSD E INDEP.		
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA		
31 MARIA FUENTES FUENTES		540
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.		540
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO		11368

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA		
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		
32 HECTOR ARAVENA MENDEZ		1544
33 ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ		2228
34 ADOLFO ACEVEDO MORALES		344
35 RAQUEL ELCIRA CASTRO NUÑEZ		1385
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		5501
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
36 MARIA GUAJARDO SILVA		3015
37 SANDRA BUGUEÑO TAPIA		905
38 CARLOS LIBANTE RENCORET		600
INDEPENDIENTES		
39 DEMIAN ORMEÑO MADARIAGA		387
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		4907
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA		10408

G.PACTO MAS HUMANOS		
SUBPACTO PH - IND		
PARTIDO HUMANISTA		
40 EUGENIO OSORIO CONTRERAS		348

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



41 JUAN LOPEZ BALDOMA	210
TOTAL SUBPACTO PH-IND	558
TOTAL G.PACTO MAS HUMANOS	558

H.PACTO COALICION	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
42 PAULINA ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ	2789
43 PATRICIO LAZCANO SILVA	1073
INDEPENDIENTES	
44 JULIO CRUCES CARVALLO	672
45 MARINA FICA LECAROS	631
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	5165
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
46 RUBEN CARVACHO RIVERA	3384
47 RODRIGO CARAMORI DONOSO	831
48 CECILIA INAREJO DE LA FUENTE	891
49 MAXIMO PAVEZ CANTILLANO	1140
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	6246
TOTAL H.PACTO COALICION	11411

VOTOS NULOS	2675
VOTOS EN BLANCO	1702
TOTAL SUFRAGIOS	44799

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Conchalí, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

ALEJANDRA SAA CARRASCO
CECILIA DELGADO DELGADO
RICARDO MONTERO RIVEROS
ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ
MARIA GUAJARDO SILVA
PAULINA ANDREA RODRÍGUEZ GÓMEZ
RUBÉN CARVACHO RIVERA
MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO.

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Conchalí.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**